CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.
(Art. 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998)

El suscrito Personero Municipal de Firavitoba - Boyacá, con fundamento en lo establecido en los artículos 3° y 4° del decreto 1737 de 21 de agosto de 1998 modificado por el decreto nacional 2209 de 1998 y por el artículo 1° del decreto nacional 2785 de 2011

DEJA CONSTANCIA QUE:

Una vez revisada la planta de personal de la personería Municipal de Firavitoba y corroborada su estructura organización con base a lo señalado en el acuerdo 011 de 1996, se verifico que NO existe dentro de la planta de personal de la entidad, funcionarios que tengan los conocimientos, la experiencia y el tiempo de disponibilidad para delegar las funciones, inherentes a la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos misionales de la personería municipal de Firavitoba en lo referente al manejo de la plataforma SECOP II, SIA Observa, página web y fanepage el marco del plan de acción 2026

Así mismo, se deja constancia, que, por el perfil requerido, la disponibilidad y carga laboral que dichas funciones requieren no es posible delegar o encargar temporalmente a un funcionario de planta del ejercicio de dichas funciones, máxime cuando dentro de la planta de personal de la Personería Municipal, no existe el cargo como tal.

Por tal razón se justifica llevar a cabo el proceso de contratación directa, cuyo objeto es para La prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos misionales de la personería municipal de Firavitoba en lo referente al manejo de la plataforma SECOP II, SIA Observa, página web y fanepage el marco del plan de acción 2026.

Dada en el Despacho del señor Personero Municipal de Firavitoba – Boyacá, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2026.

RICARDO ANDRÉS BLANCO LEGUIZAMO
Personero Municipal.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	MIRYAM ZIPA TORRES	SECRETARIA	25/09/2026
REVISO	RICARDO ANDRES BLANCO L.	PERSONERO	25/09/2026
APROBÓ	RICARDO ANDRES BLANCO L	PERSONERO	25/09/2026